



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SEFECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO

Para los Años de 1786, y 1787

Jaspar Cueto en la presente forma de
dño pasesco ante Vm, y digo q^e de orden
de Vm se me ha notificado en el día de hoy
de vna y de rembarate la tienda de habita-
ción q^e tengo en la posesión, y fabrica nue-
va perteneciente al Regidor Dⁿ Lorenzo de
Encalada, y siendo dho oñ dado a pedim^{to}
de Dⁿ Juan Espinosa Interventor nombrado
en el concurso de Acachedores q^e tengo pen-
diente contra mis bienes, parece duro, y aun
malicioso quiera dho Espinosa separeme de la
vita de las Casas pulperías q^e tengo, y están en-
regadas a su cuidado, en circunstancias, q^e
ya estoy p^a volverlas a recibir, respecto de estar
convenido con los Jueces q^e me separaron
de ellas. Y así p^a q^e no se me digan los perjuicios
q^e me pronostican, y q^e de facto pueda yo
estar al reparo de causar menguado, sea
bien se suspenda p^a ^{phora} ~~orden~~ el citado orden de mu-
darme. p^a q^e aunq^e lo motive el no haber paga-
do los arrendam^{tos} q^e me tocan, está todo venido
conq^e yo me restituya a mis Pulperías de las q^e
es ajenia la tienda de q^e se me manda mudar.

La proximidad de la restitución
a la posesión, lo consiente enq^e se allane dra
esta partida de ciento, y ochenta p^a enq^e no
está conforme el Jⁿ Marques Caracacha con
Dⁿ Agustín de Caze mi fiador: pues el prin-
cipal acachedor, y p^a q^e se puso a dho Espinosa

CA. TO 1
CAT 110
DE 1861
f L

comun aud^a, y p^a tanto
 Al m^o pido, y sup^{lo} se viva mandad, q^e de este ex^o
 y de la sollicitud de d^o Fr^o Espinosa se de
 traslado a todos mis acrehedores relaciona
 dos, q^e q^e en el r^ontexin no me corra perju
 cio, ni menos de r^ontexin: pues p^a ello p^a
 en lo necesario, y pido su r^o a

Saxpa Creeto

Decreto Fustado de Juan. Expensora. Lima
y Mayo 1786

Boz

*Desejo q' se unio com deo, e l' Sr. Dⁿ Am^o Ro-
dor q' Garraei haq^{te} m^r. d^e Maxim. e Nobreza
se na Cail. y alla. Onde em lha ym Tenente por
Lett. —*

Notandum Ex terra y Maris Caione, cum semel Et Ochenta
y sex, hinc later et ca. pueri. d. c. m. Expansio. et
superiora: do y se.